

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA QUE DECLARA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES A CUYOS INTERESADOS SE LES TIENE POR DESISTIDOS DE LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA ORDEN DE 15 DE JUNIO DE 2020, DESTINADA A APOYAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR JÓVENES GANADEROS, PARA EL AÑO 2021.

Examinados los expedientes de subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 23.9.16), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 15 de junio de 2020 (código BDNS : 510778, extracto publicado en el BOC nº 126 de 24/06/2020) se convocan, para el ejercicio de 2021, subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos.

Con objeto de ser beneficiarios se presentaron 49 solicitudes.

Tercero.- Se ha realizado el trámite de subsanación mediante requerimiento en sede electrónica a los peticionarios cuyas solicitudes no reunían los requisitos exigidos o no acompañaban la documentación preceptiva prevista, para que subsanaran y/o completaran los documentos y/o datos en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndoles que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su petición.

Cuarto.- Transcurrido el plazo que se indica se ha constatado que los interesados que se relacionan en el anexo, no han procedido a corregir, completar o subsanar la documentación que se les requería o han desistido expresamente de su solicitud, por lo que corresponde declararles desistidos y archivar sus solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería del Sector Primario (BOC nº 240, de 12.12.18) delega en los órganos de gestión del FEADER la competencia de concesión de subvenciones financiadas con cargo a dicho fondo.

Segundo.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que en las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en un procedimiento administrativo, se requiera a los interesados para que en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

Tercero.- El artículo 63 de las bases reguladoras, indica que la Dirección General competente por razón de la materia, llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, y en todo caso aquellos exigidos en el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.





Visto el Informe del Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

RESUELVO:

Único.- Tener por desistidos de su petición a los interesados que se relacionan en el anexo, al no haber procedido a la presentación o subsanación de la documentación requerida para subsanar su solicitud o por haber desistido expresamente de la misma.

Notificar la presente resolución a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA

Taishet Fuentes Gutiérrez



ANEXO - RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 16

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desistimiento
1-61-126-2021-38-35	4**34*8**	ACOSTA ARMAS , RAUL	1, 2
1-61-126-2021-35-25	78*3***3*	BATISTA PEREZ , RAYCO	1, 2
1-61-126-2021-35-13	7***63*2*	CABRERA HERNANDEZ , JOSE ANTONIO	1, 2
1-61-126-2021-38-11	4*8*5**6*	CASAÑAS CAIROS , JAIME	1, 2
1-61-126-2021-35-46	4***64*2*	GARCÍA MATEO , ANTONIO MANUEL	1, 2
1-61-126-2021-38-34	**355**9*	MARTINEZ TORRES , YOLANDA	1, 2
1-61-126-2021-38-22	**355**9*	MARTINEZ TORRES , YOLANDA	3
1-61-126-2021-35-8	**7**316*	PEREZ CAMPOS , AYOZE	1, 2
1-61-126-2021-35-20	**7*614**	PERNIA AGUIAR , EDITA ZENaida	3
1-61-126-2021-38-15	5405*****	RODRIGUEZ GONZALEZ , SAMUEL	1, 2
1-61-126-2021-35-47	*2*4**34*	RODRIGUEZ MENDEZ , MELANIE DEL PINO	1, 2
1-61-126-2021-38-5	*2*9*52**	RODRIGUEZ MORERA , IVAN	1, 2
1-61-126-2021-35-27	4**3*26**	SANTANA SANCHEZ , SERGIO MIGUEL	1, 2
1-61-126-2021-38-23	*212*7***	SCHMITT , JENNIFER GABRIELE	1, 2
1-61-126-2021-35-37	*9**616**	TRUJILLO DIAZ , VERONICA DEL PINO	1, 2
1-61-126-2021-38-41	*26***69*	ULLOA CABRERA , DAINELY	3

{1=No ha respondido al requerimiento de subsanación efectuado, 2=La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto, 3=Desiste de su solicitud mediante escrito}

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
TAISHET FUENTES GUTIERREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/04/2021 - 15:13:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1067 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 19/04/2021 08:48:59	Fecha: 19/04/2021 - 08:48:59
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0skI9HpZrnhk68XFRY23NJzQJh_5q7rhB	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2021 - 12:38:14	